

Reglamento de admisión presencial 2026 - I

Art. 1 Finalidad. - Establecer los lineamientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2026 – I y 2026 - II en la modalidad presencial.

Art. 2 Base Legal. -

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa.
- Resolución Viceministerial N° 041-2023-MINEDU. “Disposiciones excepcionales para la continuidad de los programas de estudio y/o carreras profesionales de los IESP y las EESP, desarrollados en una modalidad distinta a la autorizada.
- Oficio Múltiple N° 00036-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD “Disposiciones para los procesos de admisión de IESP Y EESP en el periodo 2023-I”.
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. “Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU. “Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión”.

Art. 3 El Proceso de Admisión. - Este será planificado, convocado y administrado por el Consejo Directivo de la Institución en mérito al reglamento interno Institucional. El examen de admisión se llevará a cabo el 18 y 19 de abril de 2026

Art. 4 El Consejo Directivo para el desarrollo del proceso de admisión formará las siguientes comisiones:

- a) Comisión para la Elaboración de Banco de Preguntas. Cuya función es elaborar el Banco de Preguntas de diferentes áreas de acuerdo a la matriz proporcionado por el Ministerio de Educación.
- b) Comisión para la Elaboración de la Prueba de Admisión. Tiene la función de elaborar la Prueba de conocimientos, vocacional y aptitud.
- c) Comisión para la aplicación virtual de las Pruebas de Evaluación de conocimientos, personal vocacional y aptitud. Cuya función es tomar los exámenes y calificar e informar al Consejo Directivo de la Institución.

Art. 5 Para participar en el Proceso de Admisión del Instituto se requiere haber concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Básica en cualquier de sus modalidades.

Art. 6 Para inscribirse como postulante al Examen de Admisión, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de Inscripción en la que especifica la especialidad.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Certificado de estudios originales de los 5 grados de Educación Secundaria
- d) 1 fotografías tamaño carnét
- e) Pago por derecho de inscripción

Art. 7 La inscripción es de forma virtual o presencial. El postulante recibirá protocolo y constancia de admisión a través de la página web y/o mediante correo electrónico.

Art. 8 Los derechos abonados por concepto de inscripción para el Examen de Admisión, por ningún motivo serán devueltos.

Art. 9 El Concurso Público de Admisión al Instituto se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Ingreso ordinario.
- b) Ingreso por exoneración.

Art. 10 El examen de Admisión comprende:

Fase 1. Prueba escrita (50%)

Fase 2. Entrevista de evaluación situacional (50%)

Art. 11 En los conocimientos generales básicos se obtienen puntajes de 0 a 50. Este puntaje será convertido a escala vigesimal que se promedia con la nota de entrevista Diagnóstica Vocacional.

Art. 12 El examen de admisión se aprueba con la nota 11. El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado.

Art. 13 Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción.

Art. 14 Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.

Art. 15 Los estudiantes deberán observar las siguientes recomendaciones:

- a) Puntualidad, responsabilidad y comportamiento ético.
- b) Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción. En caso de pérdida de la constancia, el postulante solicitará un duplicado previo pago.
- c) Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.
- d) El día de la prueba escrita deberán portar:
 - Lápiz negro N° 2
 - Borrador blanco
 - Tajador
- e) No está permitido portar ningún otro material, que no sea el indicado en el inciso anterior.
- f) Todo acto de indisciplina o fraude en cualquiera etapa del proceso de selección, dará lugar a la separación definitiva del postulante.
- g) Los resultados de los exámenes se harán conocer en un plazo no mayor de 48 horas.
- h) El Director General de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión además post firma y sello.

Art. 16 El Ingreso por Exoneración. - El postulante para ingresar por exoneración presentará los siguientes documentos:

- a) Egresado del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú: certificado de estudios visado por la UGEL correspondiente.
- b) Primeros puestos: Certificado de estudios con cuadro de méritos que

acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL correspondiente.

- c) Deportista calificado: carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d) Beneficio del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): Certificado de inscripción en el Registro único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- e) Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.

Art. 17 El proceso de matrícula. - Se considera aptos para matricularse en el semestre académico, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecido en el presente reglamento.

Art. 18 Financiamiento

La modalidad de admisión se financia con los aportes por derecho de inscripción de los postulantes.

Disposiciones Complementarias y Finales

Inscripción de postulantes

Se enviará al correo del estudiante, la emisión de las constancias que acredita la postulación. Los estudiantes deben confirmar la recepción de la constancia durante las 24 horas de haberlo recibido.

Informe Final:

Toda la información aprobada por la Comisión Central de Admisión será enviada a la Secretaria Académica para la publicación de resultados y envío a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).



Dra. Carmen Cueva Garamendi
Directora General